

# EL CONCURSO PREVENTIVO: PROCEDIMIENTO Y BENEFICIOS QUE OFRECE A LOS NEGOCIOS EN TIEMPOS DE CRISIS.

WEBINARS - CITEC

# Temas

- 1) Introducción.
- 2) Breve reseña histórica sobre el Concurso Preventivo en nuestra legislación.
- 3) Concurso Preventivo para compañías en la actualidad: Procedimiento y aplicación.
- 4) Beneficios en la aplicación del Concurso Preventivo para compañías.
- 5) Conclusiones.

El Estudio Jurídico Marcelo Boderero & Asociados C. Ltda., reconoce la necesidad de emplear mecanismos legales para que personas naturales y jurídicas hagan frente a la crisis que actualmente vive el país.

Entre estos mecanismos se encuentra el concurso preventivo, el cual brinda alternativas a empresas con problemas para cumplir sus obligaciones, procurando llegar a acuerdos con los acreedores, sin que esto impida la reactivación económica del negocio.

## ¿Qué es el Concurso Preventivo?

Doctrina debate:  
Acuerdo antes de la  
quiebra vs. Acuerdo  
para evitar la quiebra.

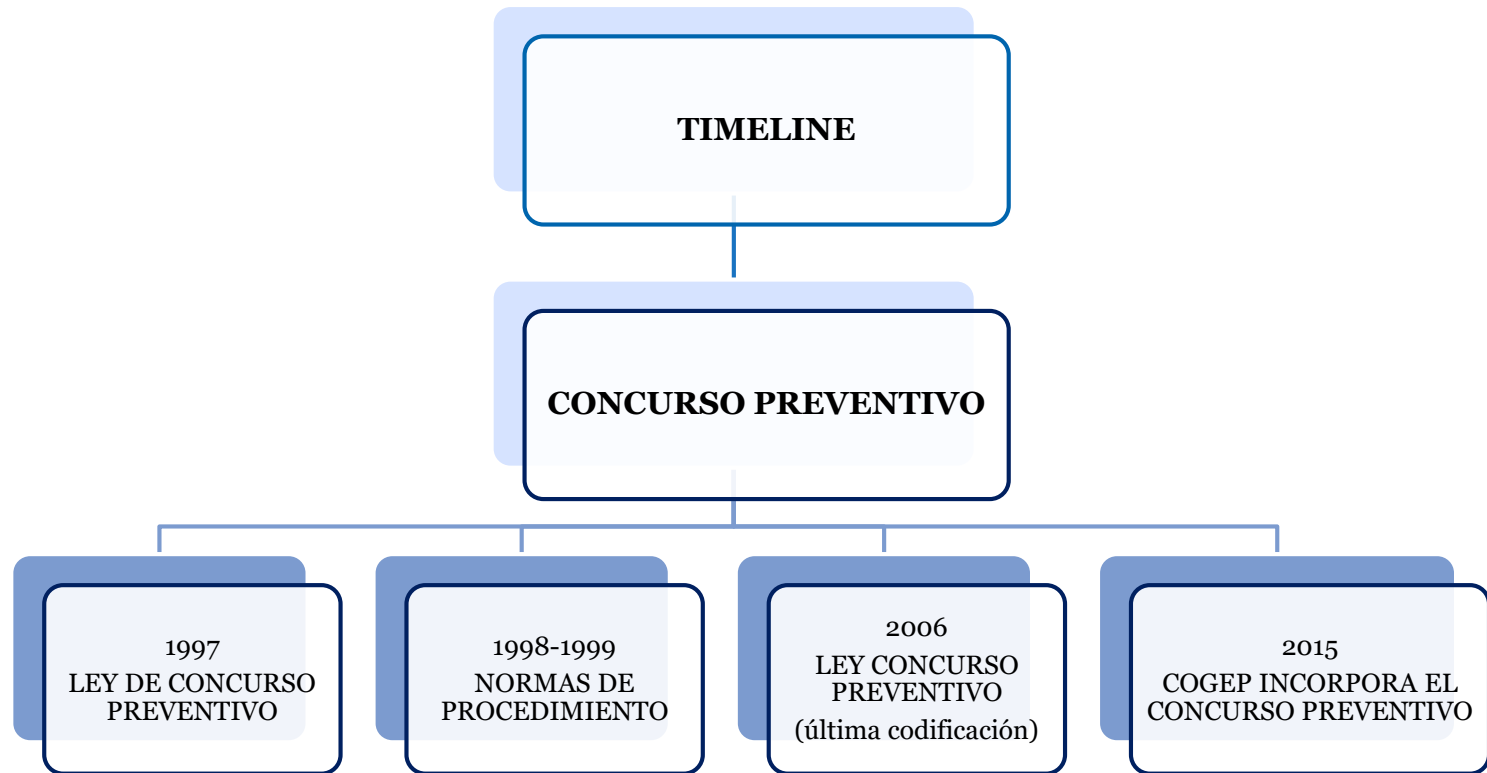
Proceso que procura  
llegar a un acuerdo  
entre deudor y  
acreedores.

Preventivo, para evitar  
cierre masivo de  
empresas, ante una  
situación económica  
compleja.

Presente en nuestro  
país desde 1997.

Proceso de reactivación  
o “recuperatorio”.

# Breve reseña histórica sobre el Concurso Preventivo en nuestra legislación.



# Tres momentos del concurso preventivo en la legislación nacional.

Ley de Concurso Preventivo, 1997.  
(R.O. 60, 08 de mayo 1997)

- Primera codificación.
- Motivación para su creación era prevenir extinción de las empresas.
- Buscaba la rehabilitación de la compañía concursada y proteger las acreencias de la institución solicitante.

Ley de Concurso Preventivo, 2006.  
(R.O.S. 422, 21 de diciembre 2006)

- Establece parámetros claros de aplicación y procedimiento.
- Incluye lineamientos y compañías para las cuales aplica.
- Concordato con acreedores permite modificaciones, ampliaciones y aclaraciones.

Incorporación de la figura de concurso preventivo en el COGEP, 2015.

- Solo aplicable para personas naturales, compañías se sujetan a la ley vigente.
- No importa si son o no comerciantes.
- Requisito indispensable: Que tenga bienes suficientes para cubrir su deuda.
- Plazo máximo: 3 años.

## Concurso Preventivo para compañías en la actualidad.

Para empresas sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Empresas con un activo superior a USD. 10.515,60 o que tenga más de cien trabajadores permanentes; y que tenga un pasivo superior a USD 5.257,80.

Además, las compañías deben encontrarse en “estado de cesación de pagos”, que básicamente es la imposibilidad comprobada de cumplir pagos pendientes.

# Procedimiento y aplicación: Admisión.

1. Demostrar la cesación de pagos.

2. Solicitud de concurso (deudor o acreedor).

3. Contestación o rebeldía al proceso (deudor).

4. Admisión del concurso y resolución.

## Resolución y primeros efectos que genera:

Para el deudor

Suspensión inmediata de procesos en su contra.

Prohibición sobre la libre disposición de bienes y pactar otros acuerdos.

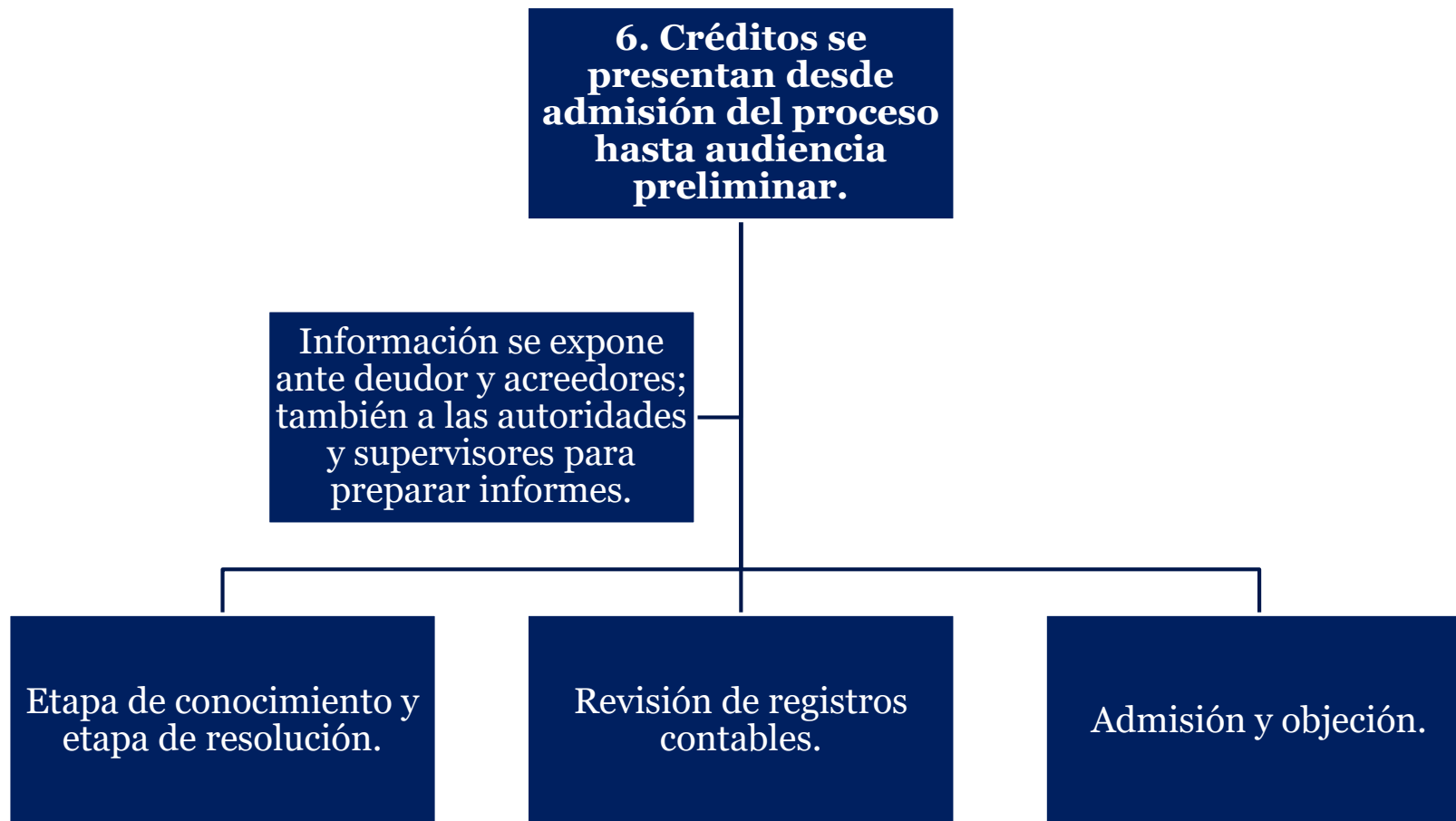
Para acreedores

Deben presentar sus acreencias.

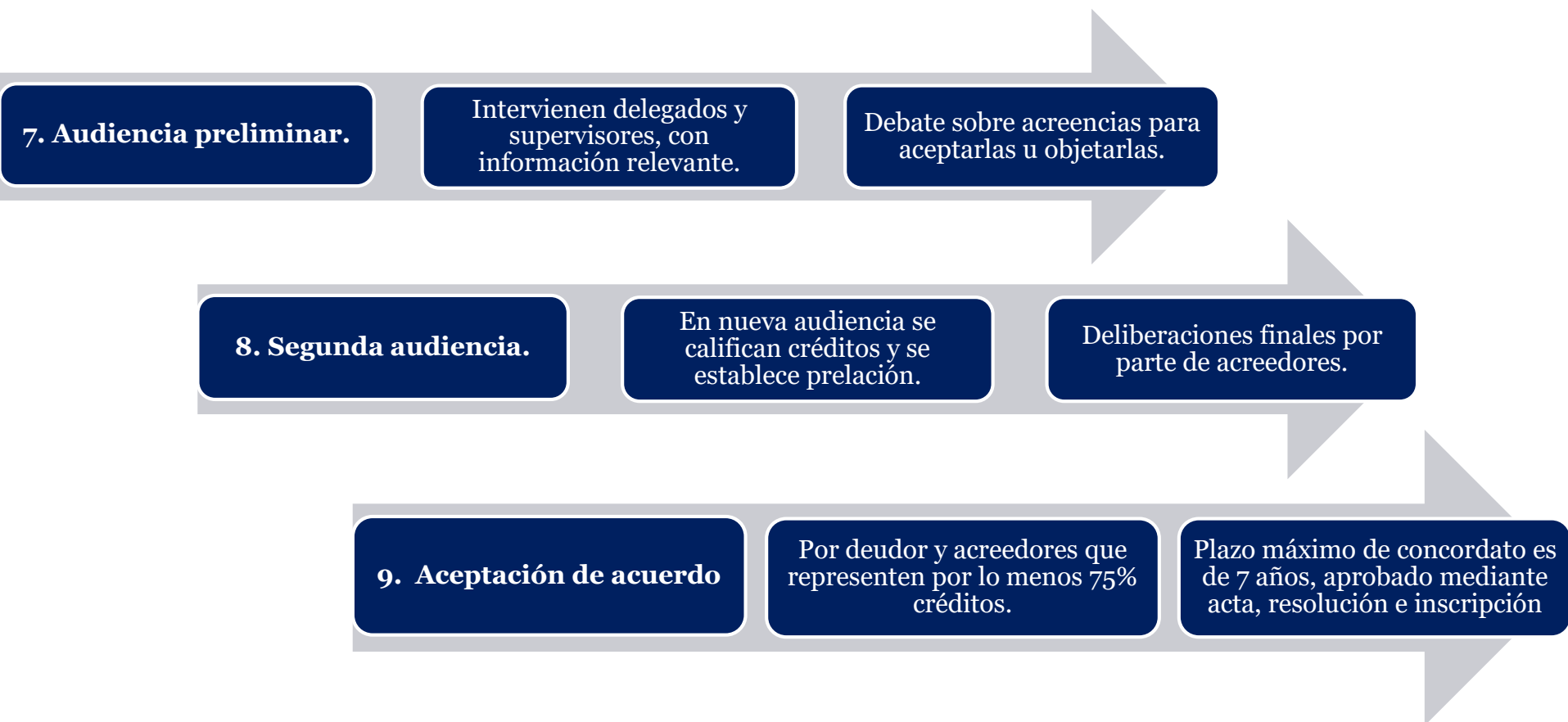
Presencia de supervisores.



## Procedimiento y aplicación: Revisión de créditos.



## Procedimiento y aplicación: Audiencias y acuerdo.



## Beneficios del Concurso Preventivo

### DEUDOR

- 1) Suspensión de procesos y medidas cautelares que se encuentren vigentes al inicio del proceso preventivo.
- 2) Prohibición de inicio de nuevos procesos y medidas cautelares, sobre la empresa concursada.
- 3) Continuación de contratos adjudicados o suscritos, que ejecute la empresa concursada.
- 4) Facilidades de pago de instituciones públicas.

- 5) Plazo y términos del concordato se ajustan a los acuerdos pactados; sin embargo, podrán ampliarse, modificarse o interpretarse ex post en una reunión adicional.
- 6) No se puede privar a la empresa de bienes necesarios para su actividad, esto se denomina como acuerdos prohibidos.

## Beneficios del Concurso Preventivo

### ACREEDOR

- 1) Puede iniciar el proceso con su solicitud, sujeto a la respuesta de la empresa concursada.
- 2) Presentación de acreencias es inmediata.
- 3) Supervisión del ente de control a través de funcionarios delegados, verificando así la veracidad de lo actuado en el proceso.
- 4) Potestad para finalizar concurso, concordato o solicitar el reemplazo de los administradores.
- 5) Suspensión de plazo para prescripción o caducidad, en caso que no se acepté el concordato y los acreedores deban emprender las acciones legales que les asisten.

## Conclusiones

### Desconocimiento

- El concurso preventivo es un proceso beneficioso pero poco utilizado. Desde 1998 hasta la actualidad, se estima que no existen más de 20 casos propuestos por esta vía.

### Acreedor puede solicitarlo

- No es una medida que solo propone el deudor, sino que también el acreedor puede activarla conforme sus intereses y acreencias.

### Reactivación

- Los beneficios que el proceso otorga brinda tranquilidad al deudor para reactivar el negocio y a su vez, seguridad al acreedor de que su acreencia se pagará.

M. BODERO & ASOCIADOS  
Abogados

Guayaquil, Sector Puerto Santa Ana,  
Edificio Torreón Primer Piso No. 105.  
Teléfono: 04-2075051

Quito, Edificio Torre Centre,  
Av. Amazonas y Guayas esq. 4to piso,  
Oficina 410.

Portoviejo, Edificio La Previsora, 8vo piso,  
Oficina 810, Calle Olmedo entre Sucre y  
Córdova.  
Teléfono: 0988787461

[info@boderoyasociados.com](mailto:info@boderoyasociados.com)  
[www.boderoyasociados.com](http://www.boderoyasociados.com)

